

LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 181

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2014-12884** *Notificación de resolución de la Alcaldía 149/2014 de inicio de expediente de Orden de Ejecución.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía nº 149-2014 a D. José Ángel Berrio Rojo, vecino de Cartes, referente a Orden de Ejecución, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartes y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la siguiente Orden de Ejecución:

### "RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 149/2014

#### ORDEN DE EJECUCIÓN

Con fecha 21 de julio de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito denuncia de la Guardia Civil de los Corrales de Buelna señalando que en la finca de su propiedad, sita en el barrio de Jaín, de referencia catastral 4504006VN1940S0001KR, se observa la acumulación de escombros y la proliferación de vegetación que invade toda la superficie de la finca.

Asimismo, el muro perimetral de la parcela se encuentra en muy malas condiciones, con el consiguiente peligro de derrumbe sobre la carretera CA-170.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar expediente de orden de ejecución de los trabajos necesarios para limpieza y acondicionamiento de la parcela 4504006VN1940S0001KR.

SEGUNDO.- Dada la trascendencia que para la sanidad, salubridad y ornato público tiene la existencia de este tipo de vertidos se ordenar la ejecución de los citados trabajos que deberán completarse en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Notificar esta orden de ejecución al propietario D. José Ángel Berrio Rojo concediéndole el plazo de 15 días para que presente las alegaciones que estime pertinentes. Y con la advertencia de que, en caso de incumplimiento injustificado de la Orden de Ejecución, este Ayuntamiento podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa, bien ejecutando los trabajos a costa del interesado, bien mediante multas coercitivas sucesivas hasta la total ejecución de la presente Orden.

La presente resolución es firme en vía administrativa contra la que solo cabe la interposición de recurso administrativo potestativo de reposición en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano que dicta la resolución. Igualmente, será posible la interposición de recurso jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, que se

CVE-2014-12884

LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 181

producirá al mes de haber sido interpuesto, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos."

San Felices de Buelna, 5 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2014/12884](#)

CVE-2014-12884